

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérica, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número línea E. T. número 750, «Sector Noroeste».

Final: E. T. número 1.108, «Calle Lérica».

Término municipal afectado: Torregrosa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,990.

Número de circuitos y conductores: Uno de 4 por 35 milímetros cuadrados de cobre (subterráneo).

Estación transformadora

E. T. 1.108, Calle Lérica.

Emplazamiento: Término municipal de Torregrosa.

Tipo: Interior, un transformador de 315 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. Derivación subterránea a 25 KV a nueva E. T. número 1.108, «Calle Lérica», en término municipal de Torregrosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérica, 20 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—760-D

6622

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérica por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C 2.413 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Lérica, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérica, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 8 de la línea de E. T. 726, «Textil Borjas» a Abeca y Puig-Gros.

Final: P. I. número 1.075, «Partida Planas».

Término municipal afectado: Borjas Blancas.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,053.

Número de circuitos y conductores: Uno de 2 por 17,84 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

P. I. número 1.075, «Partida Planas».

Emplazamiento: Término municipal de Borjas Blancas.

Tipo: Sobre postes de hormigón, un transformador de 25 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. Derivación a 25 KV, a nuevo P. I. número 1.075, «Partida Planas», en término municipal de Borjas Blancas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámi-

tes que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérica, 20 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—775 D.

6623

RESOLUCION de la Delegación de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/344, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora «Oficinas».

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Mijas.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 198 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000/10.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía al «Hostal del Moro».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 21 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—662 D

6624

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/335, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: De otra existente.

Término municipal: Rincón de la Victoria.

Tensión del servicio: 33 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 1.446 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2.

Objeto: Protección y cambio de trazado de línea aérea a en las urbanizaciones «Cotomas» y «Cea».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 315/1966, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 7 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.035-C.

6625

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del De-

partamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 29.709. «Irene». Espato fluor. 27. Colunga.
 29.473. «Asociada». Caolín. 363. Miranda.
 29.492. «Brasil». Caolín. 468. Tineo y Miranda.
 29.589. «María Rosa». Hierro. 89. Lena (Oviedo) y Lánzara de Luna (León).
 29.589. Los Cuatro. Caolín. 683. Lena.
 29.594. «Los Cinco». Caolín. 505. Lena.
 29.613. «Atajo». Caolín. 623. Miranda y Salas.
 29.616. «Rosafes». Hierro. 292. Lena (Oviedo) y San Emiliano (León).
 29.787. «Felicita». Caolín. 276. Lena.
 29.806. «Ana José». Caolín. 45. Tineo.
 29.815. «Picota Octava». Hierro y manganeso. 514. Cangas de Onís y Onís.
 29.815 bis. «Picota Octava», segunda fracción. Hierro y manganeso. 27. Cangas de Onís.
 29.825. «Blanca Segunda». Antimonio y cobre. 944. Cangas de Narcea.
 29.838. «Blanca 3.ª». Antimonio. 872. Cangas de Narcea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 2 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

6626 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de instalación que se cita. (Expediente A. 84/73.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a petición de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» la instalación de la línea, en Toro, cuyas características principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 13,2 KV., tipo «RF», formado por tres conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección unitaria; 420 metros de longitud, que unirá los centros de transformación denominados «Carretera Rioseco» y «Seminario», en Toro.

La finalidad de esta línea es garantizar un mejor servicio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 28 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.—851-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6627 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca Leyland, modelo Tiger.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca Motransa Nuffield, modelo 851, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1971,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca Leyland, modelo Tiger.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 79 (setenta y nueve) C.V.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Director general, Por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

MINISTERIO DE COMERCIO

6628 ORDEN de 15 de marzo de 1974 por la que se rectifican las Ordenes de 23 de noviembre de 1971 y 8 de marzo de 1972 sobre importación temporal de materiales para la construcción de tres buques petroleros para Liberia.

Ilmo. Sr.: Con fecha 23 de noviembre de 1971 se dictó Orden ministerial por la que se concedía a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», de Madrid, autorización para la importación temporal global de materiales para la construcción de tres buques petroleros para Liberia comprendidos en las licencias de exportación números 0/98.353, 0/98.354, 0/98.355, en cuyo apartado segundo se estipula que el porcentaje de dichos materiales no podría exceder del 9,42 por 100 del valor de los buques.

Con fecha 6 de marzo de 1972 se dictó una nueva Orden ministerial rectificando el párrafo segundo de la Orden anterior en el sentido de que el porcentaje del 9,42 por 100 señalado en la misma se incrementase hasta el 9,87 por 100, dejando subsistentes los demás extremos de la primera Orden expresada.

Considerando que por ser conveniente para la economía nacional, se hace preciso rectificar nuevamente dicho porcentaje, estableciéndolo en el 10,94 por 100 para los buques comprendidos en las licencias expresadas.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda rectificado el párrafo primero de la Orden ministerial de 6 de marzo de 1972, que a su vez rectificaba la Orden de igual rango de 23 de noviembre de 1971, concedida a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», de Madrid, por la que se le concedió una autorización global para la importación temporal de materiales y elementos con destino a la construcción de tres buques petroleros para Liberia comprendidos en las licencias de exportación números 0/98.353, 0/98.354, 0/98.355, en el sentido de que el porcentaje del 9,87 por 100 del valor de los buques quede incrementado hasta el 10,94 por 100 para importaciones temporales.

2.º Quedan subsistentes los demás extremos que figuran en las Ordenes expresadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6629 ORDEN de 15 de marzo de 1974 por la que se prórroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Antonio Ferrero Requena» para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones de hilados y tejidos de dichos productos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Antonio Ferrero Requena» en solicitud de que le sea prórroga la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue otorgada por Orden de 2 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1968),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prórroga por cinco años más, a partir del día 9 de octubre de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Antonio Ferrero Requena» por Orden de 2 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1968) para importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sinté-